



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

" 2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS "

ACTA DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 RAF 521

En la ciudad de Río Grande, a los NUEVE (9) días del mes mayo del año 2025, siendo las 15:00hs, se reúne la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante Resolución Ss.G.A.L. N°0088/2025, integrada por los agentes: Graciela Analía, FERREYRA, Legajo N°30665828/10 - Subsecretaria de Transversalidad e Inclusión Educativa; Gustavo Rubén, GOMEZ, Legajo N°26247043/09 - Director Provincial de Nivel Primario y Juan Andrés, CARDOSO - Legajo N°32199487/03 - Subdirector General de Compras y Contrataciones; ello a fin de proceder a la Pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2025 RAF 521, referente a la adquisición de pasajes terrestres destinados al traslado de docentes dentro de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación, tramitado bajo el Expediente Electrónico N° MED-E-13639-2025.

CONSIDERANDO:

1. Que del acta de apertura de sobres de fecha catorce (14) de abril del corriente año, surge la presentación de oferta por parte de una (1) firma, a saber:

**COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA –
C.U.I.T.: 30- 67578359-0**

2. Que de la documentación presentada por la firma, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
3. Que la oferta presentada se ajusta a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Que del análisis surge que la oferta de la firma COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA – C.U.I.T.: 30- 67578359-0, no resulta inconveniente para el Estado Provincial.
5. Que habiéndose evaluado los renglones incluidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación, se resolvió la desestimación de aquellos renglones cuya ejecución resultaría innecesaria, ineficiente o carente de justificación operativa, optimizando los renglones con mayor frecuencia, lo cual no implica de manera alguna una modificación del objeto contractual, ni un incremento presupuestario respecto del crédito autorizado, según Informe N°169/25. Letra: Ss.T. e I.E. – M.ED. Por ello, se desestiman los renglones N°2, N°5, N°7, N°8, N°9, N°12, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

" 2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

N°23 y N°24.

6. Que, del análisis formal, técnico y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito:

RENGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
3	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
4	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
6	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
10	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
11	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
13	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
14	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
15	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		
16	COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA		



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

" 2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PRE-ADJUDICAR a la firma **COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA – C.U.I.T.: 30 – 67578359 – 0** en los renglones N°1, N°3, N°4, N°6, N°10, N°11, N°13, N°14, N°15 y N°16 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 RAF 521, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$48.728.000,00).

DESESTIMAR a la firma **COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA – C.U.I.T.: 30 – 67578359 – 0** en los renglones N°2, N°5, N°7, N°8, N°9, N°12, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23 y N°24, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$43.950.000,00).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio. -----

Graciela Analía, FERREYRA
Subsecretaria de Transversalidad e
Inclusión Educativa
M.ED.

Gustavo Rubén GOMEZ
Director Provincial de Nivel Primario
M.ED.

Juan Andrés, CARDOSO
Subdirector General de Compras y
Contrataciones
DGAF M.E

